

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Aprobada por el Instituto Nacional de Asistencia Social la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas con carácter provisional.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Instituto Nacional de Asistencia Social se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados declarados aptos, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de mayo de 1977.—El Director general, José Farré Morán.

ANEXO

Programa

1. El Estado: Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
2. Elementos constituyentes del Estado. La población. El territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado: El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencia entre poderes y funciones del Estado.
4. La Administración Pública: Organos Superiores de la Administración Central. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Presidente del Gobierno y el Vicepresidente o Vicepresidentes.
5. El Estado Español. Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales del Estado; Su significado y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de Contrfuero.
8. La Organización judicial española. Sus principales características.
9. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
10. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos Ministeriales.
11. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Organos Locales de la Administración Central. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
12. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial.

13. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones Municipales Forzosas y Mancomunidades Voluntarias.

14. La Administración Institucional. Figuras que comprenden. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad jurídica y Empresas nacionales.

15. Personal al servicio de los Organismos autónomos: Clases. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Adquisición y pérdida de su condición de funcionarios. Su selección, formación y perfeccionamiento.

16. El contenido de la relación funcional. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen económico y de Seguridad Social. Funcionarios de empleo.

17. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de los funcionarios o régimen disciplinario de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.

18. La protección jurídica administrativa. La Ley de Procedimiento Administrativo. Ambito de aplicación. Interesados en el procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, extinción y terminación del procedimiento administrativo.

19. Los procedimientos especiales. Los recursos en vía administrativa. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

20. El archivo: La importancia y finalidad. Clases de archivos. Elementos materiales. Procedimiento de colocación material. Organización de archivos. Funcionamiento de archivos.

21. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en los Organismos internacionales.

22. Instituto Nacional de Asistencia Social: Sus principales características, concepto y clase. Las funciones administrativas y asistenciales que se realizan.

23. Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Asistencia Social. Clase de Instituciones que existen. Finalidad de las mismas. Actividades asistenciales, culturales y deportivas que se desarrollan.

24. Función que desempeñan los Clubs y Residencias de Ancianos, los Hogares y las Guarderías Infantiles dentro de la Asistencia Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23436

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Minas al servicio del Ministerio de Industria y Energía por la que se fija la fecha para celebrar el sorteo del orden de actuación de los aspirantes y del comienzo de la práctica de los ejercicios de la oposición.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos definitivamente a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Minas, anunciada por Orden ministerial de 12 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), para que comparezcan el día 11 del próximo mes de octubre, a las diez de la mañana, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid (Ríos Rosas, 21), al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal y realizar el sorteo para determinar el orden de actuación para la práctica de los ejercicios de la oposición, de conformidad con el programa previsto en la convocatoria, publicado en el citado «Boletín Oficial del Estado», que darán comienzo el expresado día 11, inmediatamente después del sorteo, en la misma Escuela.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad y de los elementos necesarios para la realización del primer ejercicio.

Madrid, 20 de septiembre de 1977.—El Presidente del Tribunal, Enrique Llansó Lopo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23437

ORDEN de 31 de mayo de 1977 por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Delineante en el Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza no escalafonada de Delineante, Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrirla mediante oposición, que se ajustará a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número y características de las plazas.

Se convoca una plaza de Delineante, dependiente del Ministerio de Agricultura, que corresponde al número de orden 1954, incluida en el anexo II del Decreto 1436/1966, de 16 de junio. El régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a esta plaza son las señaladas en el Decreto citado y disposiciones complementarias, siendo el coeficiente multiplicador asignado a la misma el 2,3.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

a) Prueba previa: Consistirá en contestar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, a un cuestionario de 75 preguntas de respuesta alternativa preparado por el Tribunal atendiendo a los temas que figuran en la parte primera del programa (cultura general).

b) Primer ejercicio: Se desarrollará en una única sesión y simultáneamente para todos los opositores.

La primera parte de este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en la parte segunda del programa (Matemáticas).

La segunda parte consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo de dos horas, un tema sacado a la suerte de entre los que figuran en la parte tercera del programa (Organización administrativa).

Este ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, a cuyo efecto anunciará el lugar, día y hora en que los aspirantes verificarán la lectura del ejercicio. Al terminar la lectura cada opositor, el Tribunal podrá pedir al mismo las aclaraciones que estime oportunas durante un tiempo máximo de diez minutos.

c) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, tres temas sacados a la suerte de entre los que figuran en la parte cuarta del programa (Técnica de Delineación). Será igualmente leído por el opositor en sesión pública, ante el Tribunal, quien podrá pedirle las aclaraciones que juzgue oportunas durante un tiempo máximo de diez minutos.

d) Tercer ejercicio: Será de carácter práctico y se desarrollará en dos sesiones, simultáneamente para todos los opositores.

La primera parte de este ejercicio consistirá en la reproducción de un plano con cambio de escala; para su realización se dispondrá de un plazo máximo de cuatro horas.

La segunda parte de este ejercicio constará de dos fases:

a) La primera fase consistirá en la toma de datos precisos para la expresión gráfica a escala de un tema propuesto por el Tribunal, y se realizará durante el tiempo que éste señale en el momento de comienzo de la prueba.

b) La segunda fase consistirá en la interpretación, con su delineación y rotulación a tinta, de un croquis acotado que será facilitado a los aspirantes por el Tribunal, y se realizará durante el plazo máximo de cuatro horas.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que incapaciten para el ejercicio de la función.
- e) Los opositores femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social o hallarse exentos del mismo antes de acabar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar expresamente los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número de documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios que concede la Ley de 17 de julio de 1947 a los caballeros mutilados de guerra, ex combatientes e hijos de caídos, siempre que no hubieren hecho uso de estos beneficios anteriormente en la obtención de alguna plaza.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentarse, por duplicado, conforme al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio, que se facilitará en el Ministerio de Agricultura y en sus Delegaciones Provinciales.

A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño carné.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura (paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de satisfacer el importe de los derechos y plazo para efectuar el pago:

El abono de los derechos se llevará a cabo en la Habilitación del Ministerio de Agricultura, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso, y en el impreso de giro, el concepto por el cual se efectúa. El pago de estos derechos deberá realizarse con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.7. Devolución de los derechos de examen.

A los solicitantes que queden definitivamente excluidos por no cumplir los requisitos exigidos les serán reintegrados los derechos de examen, siempre que interese su devolución dentro del mes siguiente a la fecha en que se publique la Resolución aprobando la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

3.8. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de reseñarse los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Subsecretaría del Departamento por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista definitiva figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, a contar del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Subsecretario de Agricultura, y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento o funcionario en quien delegue.

Vocales:

El Arquitecto del Departamento, Jefe de la Sección de Proyectos y Obras; un Catedrático de la Escuela de Arquitectos Técnicos; un funcionario del Ministerio titular de plaza no escalonada de Aparejador, y un representante de la Subdirección General de Personal.

Uno de los Vocales actuará, además, como Secretario del Tribunal.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando los motivos de las abstenciones al ilustrísimo señor Subsecretario cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria como anexo a la misma.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. A este fin, los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad, que exhibirán al comienzo de cada ejercicio.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores será el señalado en la lista definitiva de aspirantes admitidos a la realización de estas pruebas selectivas.

6.5. Llamamiento.

Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan. Sólo en aquellas actuaciones de carácter individual podrá libremente el Tribunal admitir el aplazamiento por causa de fuerza mayor, debidamente justificada.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación al de comienzo de las pruebas.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas después de cada ejercicio, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

a) La prueba previa se calificará como apto o no apto, siendo requisito indispensable obtener la calificación de apto para pasar al ejercicio siguiente.

b) Todos los ejercicios son eliminatorios, y se calificarán de cero a 10 puntos, siendo indispensable obtener cinco puntos en cada uno de ellos para su aprobación. La puntuación de cada ejercicio se obtendrá dividiendo el total de puntos adjudicados al opositor por el número de miembros del Tribunal que haya intervenido en la calificación.

c) Los que consten de dos partes se calificarán obteniendo la media aritmética de las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal a cada una de ellas, sobre la base de calificar a ambas entre cero y diez. Ello no obstante, aunque dicha media alcanzase los cinco puntos no será válida para aprobar el ejercicio si alguna de sus partes hubiese merecido cero puntos.

d) La calificación final de cada opositor se obtendrá de la forma siguiente:

A la suma de las calificaciones obtenidas en el primero y segundo ejercicios se le añadirá el doble de la obtenida en el tercero, dividiendo por cuatro el total resultante.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminadas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación de mayor a menor, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la Subsecretaría del Departamento la relación de aprobados, a efectos de elaboración de la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

1. Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado médico oficial, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, que acredite no tener defecto físico ni padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido como máximo con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de documentos.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado ni de la Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. Los opositores femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos del mismo antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

6. Certificación, expedida por la autoridad competente, acreditativa de que el aspirante, si así lo ha manifestado en su instancia, está comprendido en alguno de los cupos restringidos

a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947, y de que no está incluido en la limitación establecida en el último párrafo del artículo 3.º de la citada Ley.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuñadas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad competente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Ministerio de Agricultura se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del aspirante seleccionado. La Orden ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento y número de Registro de Personal que haya sido asignado, conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante seleccionado tomar posesión de su cargo y previamente cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Jaime Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

Programa

Parte primera (Cultura general)

Tema 1. Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.

Tema 2. La dominación árabe en España. La Reconquista: Su carácter y significado.

Tema 3. La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.

Tema 4. Los Reyes españoles en la Casa de Austria.

Tema 5. La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.

Tema 6. La segunda República española: Situación del país en esta época.

Tema 7. El Movimiento Nacional. La instauración de la monarquía en España.

Tema 8. Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.

Tema 9. La Edad Media en Europa. El feudalismo.

Tema 10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.

Tema 11. Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.

Tema 12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.

Tema 13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.

Tema 14. El Siglo de Oro español.

Tema 15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la Generación del 98.

Tema 16. La Generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.

Tema 17. Manifestaciones artísticas de la prehistoria. Arquitectura y escultura y escultura románica y gótica.

Tema 18. Manifestaciones artísticas del renacimiento y del barroco. Corrientes posteriores.

Tema 19. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 20. Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.

Tema 21. Geografía económica de España: La agricultura, la ganadería y la pesca.

Tema 22. Geografía económica de España (continuación): Artesanía, la industria, la minería, el turismo.

Tema 23. Europa: Aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.

Tema 24. América: Aspectos físicos, humanos y políticos.

Tema 25. África: Aspectos físicos, humanos y políticos.

Tema 26. Asia y Oceanía: Aspectos físicos, humanos y políticos.

Parte segunda (Matemáticas)

Tema 1. Números naturales: Generalidades. Operaciones con números naturales: Adición, sustracción, multiplicación y división.

Tema 2. El número entero. Adición y sustracción de números enteros. Propiedades. Sumas algebraicas. Multiplicación de números enteros: Propiedades. División exacta de números enteros: Propiedades. Raíz cuadrada de números enteros: Propiedades.

Tema 3. Fracciones y números decimales: Operaciones con fracciones: Adición, sustracción, multiplicación y división. Reducción de fracciones a números decimales. Operaciones con números decimales: Adición, sustracción, multiplicación y división.

Tema 4. Potenciación y radicación: De números naturales, de fracciones, de números decimales. Multiplicación y división con potencias de cualquier orden.

Tema 5. Ecuación de segundo grado con una incógnita. Su resolución. Naturaleza de las raíces. Ecuaciones incompletas. Relación entre las raíces y los coeficientes. Aplicaciones de la ecuación de segundo grado.

Tema 6. Proporcionalidad. Generalidades. Razones y proporciones. Regla de tres simple. Repartos proporcionales.

Tema 7. Sistema métrico decimal: Generalidades. Unidades de longitud, superficie y volumen. Peso específico y unidades de peso. Transformación de unidades. Comparación de las unidades de capacidad, masa y volumen.

Tema 8. El plano. La línea recta. Línea quebrada. Línea cerrada o poligonal. Rectas paralelas y perpendiculares. Segmentos rectilíneos.

Tema 9. Ángulos. Ángulos rectilíneos. Comparación de ángulos. Bisectriz. Ángulos: Recto, agudo y obtuso. Ángulos consecutivos. Suma de ángulos. Ángulos complementarios y suplementarios. Ángulos adyacentes. Ángulos opuestos por el vértice.

Tema 10. Triángulos. Mediana. Base. Altura. Suma de los ángulos de un triángulo. Clasificación de los triángulos atendiendo a sus ángulos y a sus lados. Propiedades de los triángulos rectángulos, isósceles y equiláteros. Área del triángulo. semejanza de triángulos.

Tema 11. Cuadriláteros. Suma de los ángulos de un cuadrilátero. Clasificación de los cuadriláteros. Área del cuadrado. Área del rectángulo.

Tema 12. Paralelogramos: Propiedades. Clasificación. Área del paralelogramo. Área de un polígono cualquiera. Suma de los ángulos de un polígono convexo.

Tema 13. El cubo. El octaedro. Paralelepípedos. Volumen. Medición de volúmenes. Área lateral.

Tema 14. La circunferencia y el círculo. Posiciones de una recta respecto de una circunferencia. Arcos y cuerdas de una circunferencia. Medidas de arcos y ángulos. Unidades de arco. Operaciones con medias angulares. Longitud de la circunferencia y área del círculo.

Tema 15. La esfera. Zona esférica y segmento esférico. Uso esférico y cuña esférica. Área y volumen de la esfera.

Tema 16. Poliedros. Construcción de los poliedros regulares. Los prismas. Área lateral y total del prisma recto. Volumen de un prisma cualquiera.

Tema 17. Pirámides. Tronco de pirámide. Áreas laterales de la pirámide y del tronco de pirámide regular. Volúmenes. Estudio análogo del cilindro y del cono.

Tema 18. Lugares geométricos. Lugares geométricos de los puntos equidistantes de otro; de los puntos equidistantes de otros dos; de los puntos equidistantes a una recta; de los puntos equidistantes a dos rectas. Punto que equidista de otros tres. Puntos que equidistan de tres rectas.

Tema 19. Razones trigonométricas. Relaciones fundamentales entre las razones del mismo ángulo. Variación de las razones trigonométricas.

Parte tercera (Organización administrativa)

Tema 1. El Estado español. Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales del Reino. Los órganos superiores del Estado: Especial referencia a la Jefatura del Estado. Las Cortes Españolas, el Gobierno y los Ministros.

Tema 2. La Administración Pública: Organos centrales periféricos. La Administración Institucional. La Administración Local: La provincial y el municipio.

Tema 3. El Ministerio de Agricultura: Funciones. Estructura orgánica de los servicios centrales, regionales y provinciales.

Tema 4. La Administración Institucional del Ministerio de Agricultura. Principales Organismos autónomos dependientes del Departamento. Especial referencia a los Organismos autónomos siguientes: Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, Servicio de Extensión Agraria, Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios.

Tema 5. Especial referencia a los Organismos autónomos siguientes: Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Servicio Nacional de Productos Agrarios, Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco; otros Organismos autónomos del Departamento.

Tema 6. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Principales disposiciones reguladoras de la condición de funcionario público. Referencia a los Cuerpos especiales y plazas no escalafonadas del Ministerio de Agricultura: Disposiciones orgánicas.

Tema 7. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario del Estado. Derechos y deberes. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos pasivos.

Tema 8. La Ley de Procedimiento Administrativo. Normas generales de la actuación administrativa. Actos administrativos. Términos y plazos. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Parte cuarta (Técnica de Delineación)

Tema 1. Papeles. Plásticos. Lápices y tintas. Reproducción de planos. Sistemas. Reproducción fotográfica.

Tema 2. Técnicas de dibujo sobre distintos materiales y plásticos. Normas UNE sobre formato y plegado de planos. Fondos y tramas.

Tema 3. Precauciones a emplear en el manejo y archivo de papeles de dibujo. Archivo de planos.

Tema 4. Comprobación y uso de escalas y círculos graduados. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas. Uso de pantógrafos. Uso de compás y proporciones.

Tema 5. Rotulación. A pulso. Delineada. Mecánica. Rótulos adhesivos y tramas.

Tema 6. Escalas: Definición y clases. Cálculo numérico. Ampliaciones y reducciones. Pantógrafo y compás de proporciones. Uso y manejo de escalas profesionales. Cambios de escalas.

Tema 7. Teoría del acotado. Cotas de dimensión. Cotas de situación. Selección de cotas.

Tema 8. Correlación y colocación de cotas. Acotado de espacios limitados. Revisión de cotas.

Tema 9. Proyección diédrica. Combinaciones de vistas. Disposición alternativa de las vistas. Representación de líneas ocultas.

Tema 10. Sección total. Media sección. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalle. Sección auxiliar. Secciones convencionales.

Tema 11. Tipos de esquemas técnicos. Trazado de un esquema, medición y acotado.

Tema 12. Dibujo de estructuras de acero. Dibujo de estructuras de hormigón armado. Datos que deben contener. Escalas.

Tema 13. Dibujo de estructuras de madera. Dibujo de estructuras de obra de fábrica. Datos que deben contener. Escalas.

Tema 14. Planos de soldadura. Uniones y cortes. Escalas.

Tema 15. Planos de deslinde. Plano de levantamiento de un terreno. Escalas.

Tema 16. Plano parcelario. Plano de ciudad. Plano de curvas de nivel. Escalas.

Tema 17. Planos que comprende el proyecto de un edificio. Planos de obra de un edificio. Datos que deben contener unos y otros. Escalas.

Tema 18. Planos que deben contener las instalaciones de calefacción, saneamiento, fontanería y electricidad. Datos que deben contener. Escalas.

Tema 19. Planos de ordenación urbana y proyectos de urbanización. Sus clases. Nociones de topografía, Planimetría, Altimetría. Perfiles del terreno.

Tema 20. Medición de superficies en planos de urbanización y edificación. Métodos y útiles. Aparatos.

23438

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se confirma como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir dos plazas no escalafonadas de Mecánicos ajustadores o Montadores y se nombra el Tribunal calificador.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la Resolución de esta Subsecretaría, de 18 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 148, de 20 de junio), por la que se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre convocada por Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 1977), para cubrir dos plazas no escalafonadas de Mecánicos ajustadores o Montadores del Departamento, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra dicha lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero.—Confirmar como definitiva la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a tenor de lo dispuesto en la base 4.3 de la expresada Orden ministerial de convocatoria.

Segundo.—Contra la presente Resolución, aprobatoria de la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—De acuerdo con lo dispuesto en la base 5 de la repetida Orden ministerial de 27 de diciembre de 1976, el Tribunal que habrá de juzgar dichas pruebas selectivas tendrá la siguiente composición:

Presidente: Don Miguel Ángel Guembe Despaux, del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, Jefe de la Estación Mecánica Agrícola de la Dirección General de la Producción Agraria.

Presidente suplente: Don César Cubas Sáez, del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, Jefe de la Sección de Control y Evaluación de Ayudas de la Subsecretaría.

Vocales:

Don Manuel Enebral Casares, del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, de la Dirección General de la Producción Agraria, Don Santiago Cibrián Rodríguez, Ingeniero Agrónomo, de la Dirección General de la Producción Agraria.

Don José María Fernández del Pozo Gironza, del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, en representación de la Subdirección General de Personal.

Vocales suplentes:

Don Arturo Arenillas Asín, del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, en la Dirección General de la Producción Agraria.

Don Enrique Matamoros Sánchez-Capuchino, del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, destinado en la Dirección General de la Producción Agraria.

Don Rodolfo Velilla Manteca, del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, en representación de la Subdirección General de Personal.

Vocal-Secretario: Don Emilio Siegfried Fuertes, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado.

Vocal-Secretario suplente: Don Gonzalo Rubio de Hornedo, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1977.—El Subsecretario, José María Alvarez del Manzano.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

23439

RESOLUCION del Tribunal de la oposición para cubrir cinco plazas de Administrativos en la plantilla de la Agencia de Desarrollo Ganadero, convocada el 3 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se señalan fecha, hora y lugar para la celebración del primer ejercicio (teórico).

De conformidad con lo previsto en la base 6.5 de la resolución de este Organismo de 3 de marzo de 1977 por la que se convoca oposición para cubrir cinco plazas de Administrativos, se hace público que el primer ejercicio (teórico) tendrá lugar el día 17 de octubre de 1977, a las diez horas, en la sala de Juntas de la Agencia de Desarrollo Ganadero, avenida del Generalísimo, 96, segunda planta, Madrid.

De acuerdo con la base 6.6 de la misma convocatoria, el anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos, se hará público por el Tribunal, con veinticuatro horas, al menos, de an-